

Abogado
LENIN JOSSEPH HERNANDEZ
Asistente Legal
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Su oficina

4-7-18 4:00 pm
Lenin Hernandez

Estimado Abogado Hernández:

Es grato saludarle muy atentamente, y a la vez referirme a la Notificación recibida en este Despacho con Exp. No. 052-2018-R.

En ese sentido, hago referencia a lo siguiente:

1. La Constitución de la república establece en su artículo No. 321 que los servidores públicos no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad
2. Asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo en el Artículo No. 3 establece. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por la ley
3. El presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Decreto No. 055-2017, mediante el cual se separó las competencias de la Secretaria de Derechos Humanos, de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización
4. Que en el mismo Decreto No. 055-2017 se estableció que el Mecanismo de Protección queda adscrito a la Secretaria de Derechos Humanos.

Por todo lo anterior, esta Secretaria de Estado no puede contestar las preguntas pertinentes en el requerimiento enviado, en virtud de que ya no es el órgano competente a partir del citado PCM.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi mas alta consideración y estima.

Atentamente,



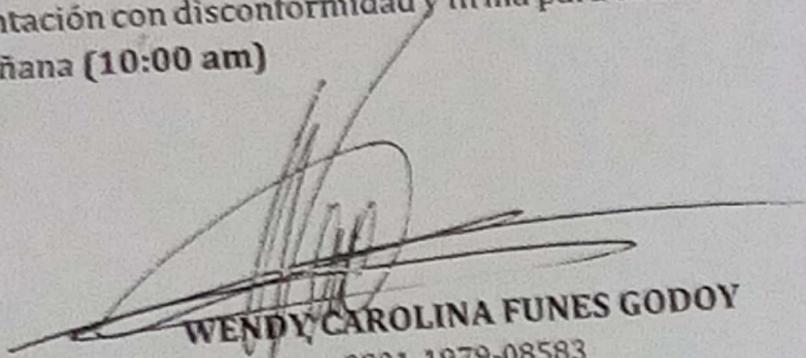
HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

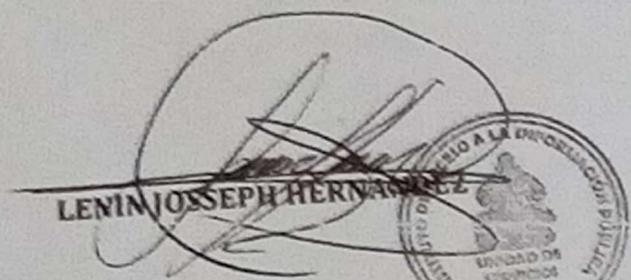
Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-7800
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM, Teléfono: 2232-8900

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y cuarenta minutos de la mañana (9:40 a.m.), presentes en el Despacho de la Secretaría General del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** los suscritos la Licenciada: **WENDY CAROLINA FUNES GODOY**, quien actúa en su condición personal relacionado con el Recurso de Revisión contra la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, **LENIN JOSSEPH HERNANDEZ RODAS**, en su condición de **ASISTENTE DE LA UNIDAD SE SERVICIOS LEGALES** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, quienes manifiestan lo siguiente **PRIMERO:** El Abogado **LENIN JOSSEPH HERNANDEZ** hace de conocimiento a la Licenciada: **WENDY CAROLINA FUNES GODOY**, que se encuentra a su disposición fotocopia de la documentación remitida a este instituto en fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), por **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización la cual corre agregado a folio treinta y cuatro (F 34) del expediente N° 052-2018-R, para que la retire. **SEGUNDO:** La Licenciada **WENDY CAROLINA FUNES GODOY** manifiesta lo siguiente: 1) Que el recurso se interpuso por la denegatoria del Mecanismo de Protección del Estado, creado por la Ley de Protección de Comunicadores Sociales, Periodistas y etc... 2) Que unos de los principios del Derecho de Acceso a la Información Pública, es la Buena Fe, la Transparencia Activa, la garantía de contar con un recurso estatal que me garantice como ciudadana acceder a la información, entre otros y haciendo trampas y abusando de la buena fe, el activista del partido de gobierno puesto en la Secretaría de Gobernación y etc..., responsable de tutelar en todo momento el derecho a la información indica que ya no es su competencia aunque al momento de solicitar la información era esta Secretaría a la que correspondía resolver porque la Secretaría de Derechos Humanos aún no tenía Oficial de Acceso a la Información Pública así que esto muestra como el mismo Estado coloca en situación de vulneración, desprotección a las personas al vulnerar un derecho que es nervio principal de la democracia como lo indica el artículo 13 del Pacto de San José e impedir de mala fe, con opacidad, obtener Información del Mecanismo. Ojalá el IAIP en este caso, sí garantice mi

derecho ciudadano de AIP. Que quede para constancia la forma en que se protege el Derecho de AIP en Honduras. Que en esta fecha retira la documentación con disconformidad y firma para constancia siendo las diez de la mañana (10:00 am)


WENDY CAROLINA FUNES GODOY
0801-1979-08583


LENIN JOSSEPH HERNANDEZ


[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]